



**CIRCULAR No.007 DEL 22 DE MAYO DE 2020.**

**DE: RECTORÍA**  
**PARA: COMUNIDAD ESTUDIANTIL, DOCENTES Y DIRECTIVAS ACADÉMICAS.**  
**ASUNTO: MEDIDAS TRANSITORIAS DE ORDEN ACADÉMICO Y ECONÓMICO ADOPTADAS EN TIEMPOS DE PANDEMIA.**  
**FECHA: 22 DE MAYO DE 2020**

Saludo fraterno para nuestros estudiantes, maestros y comunidad educativa en general. Conocedores de las dificultades que está generando la pandemia SARS-CoV-2, hacemos votos por su bienestar.

La humanidad está enfrentada a un acontecimiento sin precedentes y, aunque nunca ha podido predecir el futuro con exactitud, hoy es más difícil de lo que ha sido antes. Por eso, hoy hay que convivir con el cambio, tener mayor resiliencia, aprender y desaprender, construir y deconstruir, en tiempos de incertidumbre. Necesitamos inventar no sólo nuevas ideas, productos o servicios, requerimos reinventarnos una y otra vez; el cambio es la única certeza y la única constante.

Los pensadores griegos creían que el pasado y el futuro son los dos males que pesan sobre la vida humana, los dos focos de los que surgen todas las angustias que acaban echando a perder la única dimensión de la existencia que merece la pena vivir, simplemente porque se trata de la única real: la del instante presente. Les gustaba subrayar que el pasado ya no es y el futuro aún no es y que, por lo tanto, vivimos casi toda nuestra vida entre recuerdos y proyectos, entre la nostalgia y la esperanza. Pensamos que seríamos mucho más felices si finalmente retornáramos al pasado o consiguiéramos lo anhelado del futuro. Pero, entre lamentar lo pasado o esperar lo que está por venir, acabamos por desaprovechar la única vida por vivir, la que emana del aquí y del ahora, y que seguramente no sabemos valorar como debería ser. Lo anterior, estimados estudiantes, es para invitarlos a seguir estudiando y formándose en el aquí y en el ahora, que es lo que realmente existe; el mundo, la humanidad, el país y la Escuela, requieren de ustedes para transformar vidas y sociedad.

Junto con el Consejo Académico y el Consejo Directivo de la Escuela, hemos analizado un conjunto de medidas académicas y administrativas, aprobadas por dichos órganos, para aliviar en parte la situación por la que estamos pasando. Igualmente, el gobierno ha creado el Fondo Solidario para la Educación, donde se adoptan medidas para mitigar la deserción en el sector educativo provocado por el Coronavirus CoV-19 en el marco del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, donde uno de los usos de los recursos del fondo está encaminado al “auxilio económico para el pago de matrículas de los jóvenes en condición de vulnerabilidad en IES públicas”.

<b>CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD</b>	IPB	<b>CLASIF. DE INTEGRIDAD</b>	A	<b>CLASIF. DE DISPONIBILIDAD</b>	1
------------------------------------	-----	------------------------------	---	----------------------------------	---



## ADOPCIÓN DE MEDIDAS ACADÉMICAS TRANSITORIAS.

En sesión ordinaria del pasado 12 de mayo, el Consejo Académico aprobó y adoptó medidas transitorias y excepcionales de orden académico para aliviar en parte, los efectos negativos que la coyuntura nos impone y para estimular la permanencia de los estudiantes de los programas de Educación Superior, y con vigencia para la **finalización del primer período académico**, así:

- a) **Sobre Evaluaciones Remediales o de Habilitación:** Todos los estudiantes de educación superior tendrán derecho a solicitar evaluaciones de exámenes o remediales de habilitación para todas las asignaturas reprobadas, en definitiva. Dichas evaluaciones se deben realizar durante el periodo de revisión de notas y supletorio de la evaluación final, calendarizada del 16 al 20 junio y no genera ningún costo económico para el estudiante. La nota de calificación definitiva de la asignatura será el resultado de promediar la nota inicial de reprobación con la nota obtenida en la evaluación de habilitación.
- b) **Sobre la Condición de Bajo Rendimiento Académico:** Los estudiantes no estarán en condición de bajo rendimiento académico si se encuentran en una de las siguientes situaciones: a) Con un promedio académico ponderado, o del último período cursado, inferior a tres puntos cero (3.0), independiente del número de créditos que esté cursando; b) Cuando reprueba tres (3) o más asignaturas en un período académico; y c) Cuando repruebe por tercera vez una misma asignatura, previstas en el parágrafo segundo del artículo 43 y el artículo 56 del Reglamento Estudiantil vigente.

En consecuencia, no perderán la calidad de estudiante, conforme a lo previsto en el literal c del artículo 57 del Reglamento Estudiantil vigente.

- c) **Sobre la Incorporación de la Autoevaluación:** Todos los estudiantes de educación superior tendrán derecho a la modalidad de evaluación "Autoevaluación" señalada en el literal a) del artículo 49 del Reglamento Estudiantil vigente, *"es la valoración que realiza el estudiante sobre su propio desempeño y aprendizaje. Fomenta la autorregulación de su propio proceso de aprendizaje"*. La Autoevaluación deberá incluirse como parte de la Evaluación Final (tercer corte) prevista en el literal a) del artículo 50 del Reglamento Estudiantil vigente, en una proporción del 30% autoevaluación por parte del estudiante y 70% heteroevaluación por parte del profesor.

## ADOPCIÓN DE MEDIDAS ECONÓMICAS TRANSITORIAS

En sesión ordinaria del pasado 20 de mayo, el Consejo Directivo aprobó y adoptó medidas transitorias y excepcionales de orden económico para para aliviar en parte, los efectos negativos que la coyuntura nos impone y para estimular el ingreso y permanencia de los estudiantes de los programas de Educación Superior, y con vigencia para el **segundo período académico de 2020**, así:

- a) **Abono del valor de inscripción:** Los aspirantes que se inscriban al proceso de admisión y sean aceptados para matricularse como estudiantes nuevos en la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, les será abonado el valor de la inscripción al pago de la matrícula. A los aspirantes que no culminen el proceso de matrícula, no les será reembolsado el costo de la inscripción.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



SC-CER733050



SI-CER733052



- b) **Abono del valor de reintegro:** Estudiantes antiguos que adelanten la solicitud de reintegro a la ETITC se les abonará el valor cancelado por trámite de reintegro al pago de la matrícula.
- c) **Descuento 100%:** Todos los estudiantes de educación superior de la ETITC que obtengan promedio académico igual o superior a 4.5 tendrán un descuento del 100% de la matrícula. En caso que el beneficiario simultáneamente reciba otro beneficio por cuenta de un incentivo (beca, subsidio) otorgado por una entidad externa del orden nacional o distrital, le será reconocido el incentivo que le resulte económica más favorable.
- d) **Descuento 50%:** Todos los estudiantes de educación superior de la ETITC que obtengan promedio académico entre igual o superior a 4.2 e inferior a 4.5 tendrán un descuento del 50% de la matrícula. En caso que el beneficiario simultáneamente reciba otro beneficio por cuenta de un incentivo (beca, subsidio) otorgado por una entidad externa del orden nacional o distrital, le será reconocido el incentivo que le resulte económica más favorable.
- e) **Descuento 25%:** Todos los estudiantes de educación superior de la ETITC que obtengan promedio académico entre igual o superior a 3.9 e inferior a 4.2 tendrán un descuento del 25% de la matrícula. En caso que el beneficiario simultáneamente reciba otro beneficio por cuenta de un incentivo (beca, subsidio) otorgado por una entidad externa del orden nacional o distrital, le será reconocido el incentivo que le resulte económica más favorable.
- f) **Financiación pago de matrícula:** Los estudiantes podrán presentar solicitud, de manera individual, para suscribir Acuerdo de Pago de hasta tres contados, los cuales siempre tendrán un primer contado correspondiente al 50% del valor de la matrícula y, tendrá posibilidad de pagar el saldo hasta en dos contados, cada uno por el 25% del valor de la matrícula. En el momento de suscribir el “Acuerdo de Pago”, se establecerán las fechas en que el Estudiante se comprometerá a cancelar la(s) cuota(s) pendiente(s).

El Vicerrector Académico, junto con los Decanos, han identificado algunas asignaturas teórico-prácticas y prácticas, que requerirán una presencialidad en las instalaciones para complementar la formación en el mes de junio, acorde con las respectivas autorizaciones y protocolos exigidos por los organismos responsables. Igualmente, en caso de alternancia para el II período académico de 2020, se priorizará la presencialidad física para las asignaturas teórico – prácticas y prácticas; de todo lo cual se les estará informando oportunamente. Esperamos que estas medidas contribuyan al proceso formativo y garanticen el apoyo para la permanencia de los estudiantes en nuestra Institución. Una vez más, gracias por su colaboración y comprensión.

Cordial saludo,

**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA.**

Rector